

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 26 veintiséis, correspondiente al año 2023 dos mil veintitrés**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 13.45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy 27 veintisiete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente. Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente sesión pública, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.” -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes la Secretaria y el Secretario de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen. " -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario de los Recursos de Revisión **RR/08, RR/11 Y RR/12 todos del año 2023.***

2. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/38/2023.***

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación.” - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” - - - - -

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **RR/08, RR/11 Y RR/12 todos del año 2023** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos relativo al proyecto de acuerdo plenario de los Recursos de Revisión **RR/08, RR/11 Y RR/12 todos del año 2023**. Como está a cargo de la ponencia de la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, se le cede el uso de la voz." -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto del Secretario Gerardo Muñoz Rodríguez." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario" - - - - -

Secretario de Estudio y cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Secretario en Funciones de Magistrado Presidente, me permito dar cuenta con el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al **Recurso de Revisión 08 de este año**, promovido por los **Partidos políticos Acción Nacional y otros**, en contra de actos atribuidos al CEEPAC.

En el presente caso la ponencia advierte que **existe identidad en** los expedientes relativos a los **recursos de revisión** identificados con las claves **RR/11 y RR/12, ambos de este año**, interpuestos por diversos institutos políticos, en cuanto al acto reclamado, responsable y pretensiones, con el diverso recurso de revisión con clave **RR/08/2023** que fuere turnado a la ponencia.

Lo anterior es así, pues en todos los escritos recusarles que originan los medios de impugnación de mérito, los promoventes combaten de la misma responsable CEEPAC, el Acuerdo por medio del cual se autorizan los lineamientos para identificar los municipios y los distritos con mayoría de población indígena en el Estado de San Luis Potosí, para la postulación de candidaturas de personas indígenas, así como los criterios para la verificación de la autoadscripción calificada por lo que se refiere al proceso electoral 2024, con la pretensión de su revocación o modificación.

En consecuencia, con el fin de que se resuelvan de manera conjunta, con la finalidad de que no se dicten sentencias contradictorias, además de promover una impartición de justicia electoral eficiente, a través de resoluciones que se emitan con la mayor expedites posible, en el proyecto se propone se acumulen los expedientes relativos a los **recursos de revisión 11 y 12 de este año**, al diverso recurso de **revisión 08/2023**, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo le pedimos al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez: "Con su autorización Magistrado Presidente.

ÚNICO. Se decreta la acumulación planteada, procédase en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

Notifíquese.

Es cuanto." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, Leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿Alguna intervención? -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta para que realice el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/38/2023** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Pasamos al **segundo** de los asuntos del día de hoy, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/38/2023**. Éste también está a cargo de la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, se dará cuenta por conducto de la Secretaria Ma. de los Ángeles González Castillo."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria" - - - - -

Secretaria de Estudio y cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas, doy cuenta del proyecto de resolución dentro del expediente identificado como **TESLP/JDC/38/2023**, promovido por **Martha Orta Rodríguez** en contra de la omisión de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI de resolver el juicio de los militantes identificado como **CEJPSLP-JDM-02-2023**.

El proyecto que se pone a su consideración **propone declarar fundado el agravio de la promovente** relativo a la omisión de la Comisión Nacional de Justicia del PRI de resolver dentro de los plazos el Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios del Militante respectivo, en razón de que se desprende de los antecedentes desglosados en el proyecto que se pone a su consideración, que, a la fecha de resolución del presente juicio, la autoridad responsable no ha resuelto el medio de defensa partidista promovido ante dicho órgano ni ha expresado algún impedimento que pueda ser valorado por esta autoridad jurisdiccional para justificar la dilatación de su decisión.

Pues si bien, en el presente expediente aparece como última actuación el desahogo de un requerimiento, lo cierto es que desde que se presentó el medio de impugnación intrapartidista ante la responsable ha transcurrido **más de un mes dieciocho días en trámite**, sin que exista una resolución.

Precisando que el acto controvertido ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, es la convocatoria para la sesión del

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Consejo Político Estatal del PRI a celebrarse el 26 veintiséis de agosto de la presente anualidad, por no cumplir con el principio de oportunidad con el que debió haber sido expedida.

Ante lo anterior, la Suprema Corte ha señalado que **la impartición de justicia debe sujetarse a los plazos y términos que fijan las leyes**, es decir, la regulación de los respectivos procedimientos jurisdiccionales, debe garantizar a las personas un efectivo acceso a la justicia, por lo que los requisitos y presupuestos que condicionan la obtención de una resolución sobre el fondo de lo pedido deben encontrarse justificados constitucionalmente.

Así, la Sala Superior, ha señalado la obligación de la autoridad de responder al peticionario en un "breve término", dada la especial naturaleza de la materia electoral implica que esta expresión adquiera una connotación específica, más aún, cuando los procesos electorales sean durante los cuales todos los días y horas son hábiles, por ello, para determinar el "breve término", debe tomarse en cuenta en cada caso esas circunstancias, y con base a ello dando respuesta oportuna.

En ese contexto, se advierte que el órgano partidario, como se señaló, no señala ni se desprende de autos del presente medio de impugnación, alguna complejidad que pueda suscitar en el caso concreto, la dificultad del análisis del juicio de defensa partidario que justifique que, a la fecha, exista la demora para resolver el acto impugnado.

De ahí que se pueda observar la importancia de la actividad procesal que permita identificar si la conducta en el marco del proceso ha sido activa, con el propósito de impulsarlo, u omisiva, a fin de retrasarlo, siendo esta última una postura ilegítima, que no debe existir en las resoluciones de los asuntos como parte del bloque de garantías que integran al debido proceso legal.

Por lo anterior, se concluye que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI sí ha incurrido en una omisión de resolver el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

procedimiento dentro de un plazo razonable, pues ha transcurrido en exceso para sustanciar y resolver el juicio del militante promovido por la parte actora, lo que se traduce en una dilación injustificada, tomando en cuenta que, en su informe justificado, tampoco hace valer alguna cuestión que impida resolver el asunto o que justifique la demora a resolver.

Por tales razonamientos, **al resultar fundados los agravios de la promovente**, relativos a la omisión de la autoridad responsable de resolver el juicio del militante respectivo, lo procedente es ordenar al órgano partidista responsable para que en un término de brevedad de **03 tres días a partir de su notificación** resuelva el juicio correspondiente, promovido por la actora conforme a la normatividad estatutaria que rige la Comisión Nacional de dicho partido político.

Determinación que deberá dentro las **24 veinticuatro horas siguientes a la emisión de la resolución correspondiente**, informar a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento de la presente sentencia, así como las constancias que lo acrediten.

Es cuenta Magistrados. -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Electoral: "Si no es así, entonces le pido al Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidente, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias Secretario, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que nos dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo "Con su autorización doy cuenta de los puntos resolutivos:

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

PRIMERO. Es fundada la omisión planteada por la parte actora.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional que resuelva el medio de impugnación promovido por Martha Orta Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad responsable y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Es cuenta."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, Leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿Alguna intervención? - - - - -"

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es el caso, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado,
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Gracias. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - -

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciada Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 26
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 26 veintiséis, correspondiente al año 2023 dos mil veintitrés del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.